

Oficio No. 4501

San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2019

URGENTE TUTELA

Señores

CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

Pasto-Nariño

ACCIÓN DE TUTELA No: 2019-00197-00

ACCIONANTE: ROCIO DEL SOCORRO CABRERA CASABON

**ACCIONADAS: CONCEJO MUNICIPAL DE OSPINA (N).CORPORACION
UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO**

Por medio de la presente, me permito notificarle el auto proferido el 18 de diciembre del año que cursa, mediante el cual este Despacho dispuso lo que a continuación transcribo:

“PRIMERO. ADMITIR la demanda de tutela presentada por la señora **ROCIO DEL SOCORRO CABRERA CASABON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.722.182 de Pasto (Nariño), por reunir los requisitos para ello.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente este auto al **CONCEJO MUNICIPAL DE OSPINA (NARIÑO)** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término improrrogable de dos (2) días dé contestación a la acción de tutela instaurada y en el mismo término rinda informe y remita a este Despacho la documentación pertinente relacionada con los hechos base de la acción propuesta.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO** para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término improrrogable de dos (2) días dé contestación a la acción de tutela instaurada y en el mismo término rinda informe y remita a este Despacho la documentación pertinente relacionada con los hechos base de la acción propuesta.

CUARTO. NOTIFICAR LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA TUTELAR, EN CALIDAD DE TERCEROS CON INTERÉS a los **ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA No. 01 DEL 29 DE JULIO DEL 2019 PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE OSPINA (N)**, para que si a bien lo tienen se pronuncien en el presente trámite tutelar.

Para estos fines se ordena la fijación de este auto y la demanda de tutela junto con sus anexos, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la página web www.aunar.edu.co de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO (AUNAR)** y por el mismo término, en la cartelera de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE OSPINA (NARIÑO)** y del **CONCEJO MUNICIPAL DE OSPINA (NARIÑO)**, con el propósito que dentro de este lapso de fijación los interesados alleguen al despacho su pronunciamiento. Por su parte, las accionadas deberán remitir con destino al expediente las constancias del cumplimiento de esta actuación.

QUINTO. Se les advierte sobre el hecho de que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y que si éstos no se hicieren dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante y se entrará a resolver de plano.

SEXTO. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más eficaz tanto a la parte accionante como a las accionadas, además a los terceros interesados en las condiciones indicadas.

Notifíquese y cúmplase, (firma: OSCAR RICARDO OJEDA GUERRERO.Juez”.

Atentamente,

LAURA BRAVO QUEVEDO

Oficial Mayor ad hoc